



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6623 Orden de 15 de noviembre de 2023 de la Presidencia de ESAMUR por la que se designan las suplencias temporales por vacante, ausencia o enfermedad de la Gerencia de la Entidad. 32108

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

6624 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1631/2023) de 8 de noviembre de 2023, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 32110

6625 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1.633/2023) de 8 de noviembre de 2023, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción interna. 32139

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6626 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 32162

6627 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 32165

6628 Corrección de error de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017. 32168

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

6629 Corrección de error al Decreto n.º 351/2023, de 5 de octubre, por el que se crea la Escuela Municipal Infantil "Pequeñitos Pasos" de Pliego. 32169

BORM

IV. Administración Local

Cartagena

6630 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de los locales y el fomento de actuaciones de Asociaciones de Personas Mayores y Federación de Centros de Personas Mayores del municipio de Cartagena, que potencien el asociacionismo y promueva la integración social de las personas mayores.

32170

Lorca

6631 Extracto de la Convocatoria del XII Concurso del Cartel de la Semana Santa de Lorca, que regirá para el año 2024.

32171

Los Alcázares

6632 Corrección de errores del extracto del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

32173

Mazarrón

6633 Bases para la concesión de subvenciones y premios a los participantes en el desfile de carrozas 2023.

32174

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6623 Orden de 15 de noviembre de 2023 de la Presidencia de ESAMUR por la que se designan las suplencias temporales por vacante, ausencia o enfermedad de la Gerencia de la Entidad.

Por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, se ha reorganizado la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las Consejerías.

Por lo que respecta a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, ha concretado el número y denominación de los diferentes órganos directivos que integran este departamento, fijando las competencias esenciales atribuidas a cada uno de ellos, quedando también adscrita la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

Con objeto de mejorar los instrumentos de gestión administrativa en ESAMUR, resulta aconsejable establecer un régimen de suplencia temporal a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho de los asuntos cuyas competencias están atribuidas a la entidad.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 8, 11 y 14 del Decreto n.º 90/2002, de 24 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.- El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Gerencia de ESAMUR recaerá en la Vicepresidencia que será el titular de la Dirección General competente en materia de saneamiento y depuración, correspondiéndole:

a) El ejercicio de la función directiva ordinaria de las áreas y Unidades de ESAMUR que se indican en los Estatutos.

b) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración bajo la supervisión del Presidente.

c) La iniciativa, dirección, gestión, administración activa e inspección de ESAMUR, dentro de la esfera de atribuciones señalada por el Consejo de Administración y el Presidente.

d) La jefatura superior sobre el personal de ESAMUR.

e) Organizar la selección del personal y proponer al Consejo de Administración lo procedente sobre la contratación y retribución de éste.

f) Formular el anteproyecto de presupuesto y memoria de gestión anual con las particularidades de ejercicio, datos estadísticos, balances de situación,

cuentas y resultados. Los documentos mencionados se presentarán por el Gerente al Consejo de Administración para su aprobación.

g) El ejercicio de las facultades que le delegue el Presidente o el Consejo de Administración de ESAMUR.

Segundo.- Dado que las competencias en materia de contratación administrativa de la Entidad se encuentran delegadas en la propia Vicepresidencia por Orden de 22 de febrero de 2016 se establece que la suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Gerencia de ESAMUR como Presidente de la Mesa de Contratación de la Entidad recaerá en el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Tercero.- En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención a la presente Orden.

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzca el nombramiento de nuevo/a Gerente de la Entidad.

Murcia, a 15 de noviembre de 2023.—La Presidenta de ESAMUR, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**6624 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1631/2023)
de 8 de noviembre de 2023, por la que se convocan concursos de
acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022 (BORM de 21 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes

universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1. Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra universidad.

- Ser profesor o profesora de una universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor o profesora en otra universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de ser nacional de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la

Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 (quince) días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombradas de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y se sustituirán conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocadas, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión quedara con menos de tres, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en la Normativa aplicable. La nueva Comisión no podrá incluir las personas integrantes de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente o la Presidenta, se sustituirá por la persona integrante de la misma más antigua del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de la Presidenta. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6. En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades de la persona candidata para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima necesaria para superar las pruebas.

Los criterios para la valoración, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7. Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas del cuerpo de Catedráticos de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que la persona concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario o la Secretaria de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su

adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores y Profesoras Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos y Catedráticas de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada persona candidata, con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas aquellas que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, las personas concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente o la Presidenta de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor y Profesora Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección que haya elegido libremente por la aspirante del programa docente presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por ella sola o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada una de las personas candidatas, con asignación de la puntuación numérica

correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba quienes no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, las personas aspirantes admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor, en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Quienes tuvieran la condición de funcionario o funcionaria de carrera en activo, estarán exentas de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionaria o funcionario y cuantas circunstancias exigibles en esta convocatoria consten en su hoja de servicios.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, el cuerpo, el Área de Conocimiento y su código en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de 20 (veinte) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de noviembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 49/2023

Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas

Departamento: Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Docencia en: Diplomática General.

Investigación en: Paleografía (5505.08). Diplomática (5505.12).

Código de la plaza: 211499

Plaza número: 50/2023

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Docencia en: TIC para la Formación.

Investigación en: Tecnología Educativa. Competencia Digital. Riesgos Asociados al Uso de las TIC. Competencia de Emprendimiento Digital (5899).

Código de la plaza: 211500

Plaza número: 51/2023

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Departamento: Estadística e Investigación Operativa

Docencia en: Fundamentos para la Investigación Aplicada en Ciencia Política.

Investigación en: Teoría de Comparación de Variables Aleatorias y Distribuciones de Probabilidad (1208.99). Inferencia sobre Comparación de Variables Aleatorias y Distribuciones de Probabilidad (1209.99). Aplicación de la Probabilidad (1208.03).

Código de la plaza: 211495

Plaza número: 52/2023

Área de Conocimiento: Estomatología

Departamento: Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física

Docencia en: Odontología Preventiva y Comunitaria I. Odontología Preventiva y Comunitaria II.

Investigación en: Odontología Preventiva y Comunitaria (3213.99).

Código de la plaza: 211492

Plaza número: 53/2023

Área de Conocimiento: Filología Latina

Departamento: Filología Clásica

Docencia en: Literatura Latina I. Literatura Latina II.

Investigación en: Literatura Latina y su Tradición en la Literatura Hispanoamericana (6202.99).

Código de la plaza: 211498

Plaza número: 54/2023

Área de Conocimiento: Química Analítica

Departamento: Química Analítica

Docencia en: Química Analítica. Química Analítica y Análisis Instrumental. Experimentación en Análisis Instrumental.

Investigación en: Espectroscopía Raman (2301.17). Espectroscopía de Infrarrojos (2301.08). Imagen Hiperespectral Visible-NIR (2301.99). Análisis Químico Forense (2301.99). Análisis Quimiométrico (2301.99).

Código de la plaza: 211497

Plaza número: 55/2023

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Departamento: Química Orgánica

Docencia en: Química Orgánica.

Investigación en: Química Computacional (2306.99). Química de Transferencia de Hidruro (2306.99). Química Computacional Aplicada a Moléculas Mecánicamente Entrelazadas (2306.99). Química de Rotaxanos (2306.99). Interacciones no Covalentes (2306.99). Química de Isocianuros (2306.99).

Código de la plaza: 211496

Plaza número: 56/2023

Área de Conocimiento: Sociología

Departamento: Sociología

Docencia en: Sociología de la Empresa y las Organizaciones. Sociología de la Educación.

Investigación en: Turismo Social Accesible (6399). Sociología de la Discapacidad (6310.99). Política Social y Envejecimiento (6307.99).

Código de la plaza: 211494

Plaza número: 57/2023

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Departamento: Traducción e Interpretación

Docencia en: Traducción Literaria B-A (Inglés-Español). Traducción Audiovisual B-A (Francés-Español).

Investigación en: El Impacto de la Censura en la Traducción de Libros Bajo el Franquismo (5701.99). Factores de Personalidad y Emociones en el Proceso y Producto de la Traducción (5701.99).

Código de la plaza: 211493



ANEXO II
Modelo Currículum
Universidad de Murcia

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.						
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	de	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS.

--

ANEXO III
Comisión Evaluadora

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: "Ciencias y Técnicas Historiográficas"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 49/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don José Miguel Noguera Celdrán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Reyes Marsilla de Pascual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Pilar Ostos Salcedo, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2º: Don Miguel Calleja Puerta, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3º: Doña Elena Esperanza. Rodríguez Díaz, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Vicente Ramón Baldaquí Escandell, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 1º: Doña Carmen del Camino Martínez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2º: Don José Antonio Molina Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Encarnación Martín López, Profesora Titular de la Universidad de León.



Área de Conocimiento: "Didáctica y Organización Escolar"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 50/2023

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Paz Prendes Espinosa, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Isabel del Carmelo Gutiérrez Porlán, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Julio Ruiz Palmero, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Doña Rosabel Roig Vila, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 3º: Don Francisco Xavier Carrera Farran, Profesor Titular de la Universitat de Lleida.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María del Mar Sánchez Vera, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Juan Manuel Trujillo Torres, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña Margarita Pino Juste, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal 3º: Don Santos Urbina Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de les Illes Balears.

Área de Conocimiento: "Estadística e Investigación Operativa"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 51/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Ruiz Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María José Fernández Sáez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José Fernández Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Alberto del Valle Robles, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Teresa María Signes Signes, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jorge Luis Navarro Camacho, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Carmen Noemí Zoroa Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Alfredo Marín Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don José Antonio Pastor González, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Gema María Díaz Toca, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "Estomatología"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 52/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Bravo Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio José Ortiz Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Ascensión Vicente Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Luis Alberto Bravo González, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Laura Ceballos García, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Montero Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Fabio Camacho Alonso, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Victoria Fuentes Fuentes, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 2º: Don Juan Manuel Cobo Plana, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3º: Doña María del Carmen Llena Puy, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).



Área de Conocimiento: "Filología Latina"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 53/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Cervera Salinas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Rosario Guarino Ortega, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José Carlos Miralles Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Doña Teresa de Jesús Marques Aguado, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña María Antonia Fornés Pallicer, Profesora Titular de la Universidad de les Illes Balears.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Esteban Antonio Calderón Dorda, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Elena Gallego Moya, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Fernando Navarro Antolín, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 2º: Doña Paula Cifuentes Férez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Mercè Puig Rodríguez-Escalona, Catedrática de la Universidad de Barcelona.



Área de Conocimiento: "Química Analítica"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 54/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Ignacio Francisco López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Natalia Campillo Seva, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Joaquín Ángel Ortuño Sánchez-Pedreño, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Francisco Guillermo Díaz Baños, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Manuela López Tenes, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José Miguel Vadillo Pérez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Don Joaquín González Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Fabiola Zapata Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "Química Orgánica"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 55/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Mateo Alajarín Cerón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Alberto Martínez Cuezva, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Carmen López Leonardo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Doña Isabel María Saura Llamas, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Natalia Arroyo Manzanares, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Berna Cánovas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Antonio Caballero Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Aurelia Pastor Vivero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Doña Maria Dolores Santana Lario, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Yesica Vicente Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Area de Conocimiento: "Sociología"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 56/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Sánchez Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Marcos Alonso Bote Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Dolores Frutos Balibrea, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Luis Manuel Ayuso Sánchez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3º: Doña Alicia María Rubio Bañón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Trinidad Requena, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Carlos Solano Lucas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Pilar Ortiz García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Félix Requena Santos, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3º: Doña María José Portillo Navarro, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "Traducción e Interpretación"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 57/2023

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana María Rojo López, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Ramón Goberna Falque, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Paula Cifuentes Férez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Pascual Cantos Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don Javier Valenzuela Manzanares, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Ángeles Orts Llopis, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Antonio Pablo Zamora Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Marta Navarro Coy, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Juan Manuel Hernández Campoy, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don Juan Antonio Cutillas Espinosa, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6625 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1.633/2023) de 8 de noviembre de 2023, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022 (BORM de 21 de diciembre) y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar el presente concurso reservado a las plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, por lo previsto, en su caso, en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que, de forma expresa, por ser de la misma área de conocimiento y características, se incluyen en un mismo concurso.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1. Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales

o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad (art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3.- En el caso de ser nacional de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica, con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición

d) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 (quince) días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual

de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombradas de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente, al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y se sustituirán conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión quedara con menos de tres, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en la Normativa aplicable. La nueva Comisión no podrá incluir las personas integrantes de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente o la Presidenta, se sustituirá por la persona integrante de la misma más antigua del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o la Presidenta. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignada a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de las personas candidatas y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener las personas candidatos para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30% a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30% al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20% a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la Comisión.

5.7 Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL <https://www.um.es/web/>

[pdi/impresos](#) o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad a desarrollar en la Universidad de Murcia, que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

6.4 La Comisión dispondrá lo necesario para que las personas concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, las personas admitidas podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de noviembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 44/2023

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Departamento: Derecho administrativo

Docencia en: Derecho Administrativo.

Investigación en: Derecho Administrativo (5605.01).

Código de la plaza: 110626

Plaza número: 45/2023

Área de Conocimiento: Derecho Procesal

Departamento: Derecho Financiero, Internacional y Procesal

Docencia en: Derecho Procesal.

Investigación en: Organización Jurídica (5604). Legislación y Leyes Nacionales (5605).

Código de la plaza: 110625

Plaza número: 46/2023

Área de Conocimiento: Estomatología

Departamento: Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física

Docencia en: Tratamiento Odonto-Estomat. en Personas con Neces. Espec. (TOPNE) y Urgencias. Gerodontología.

Investigación en: Ortodoncia-Estomatología (3213.13).

Código de la plaza: 110623

Plaza número: 47/2023

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa

Docencia en: Semántica del Inglés.

Investigación en: Semántica (5705.08). Psicolingüística (5705.07).

Código de la plaza: 110624

Plaza número: 48/2023

Área de Conocimiento: Geografía Humana

Departamento: Geografía

Docencia en: Espacio Rural y Urbano: Planificación y Gestión. Planificación y Gestión de Riesgos Naturales. Territorio y Paisaje: Instrumentos de Análisis y Gestión.

Investigación en: Geografía Humana (5403). Turismo, Patrimonio y Desarrollo Local (5403.99).

Código de la plaza: 110627



ANEXO II

MODELO CURRÍCULUM UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre.....
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
Residencia: Provincia Localidad
Domicilio Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

--

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

--

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.



XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: "Derecho Administrativo"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 44/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Embid Irujo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Francisco Delgado Piqueras, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º: Doña Patricia Valcárcel Fernández, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: Doña Eloísa Carbonell Porras, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 3.º: Don Agustín García Ureta, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Julián Valero Torrijos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Isabel Gallego Córcoles, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: Doña Concepción Horgue Baena, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Don Emilio Guichot Reina, Catedrático de la Universidad de Sevilla.



Área de Conocimiento: "Derecho Procesal"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 45/2023

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Teresa Armenta Deu, Catedrática de la Universitat de Girona.

Secretario: Don Fernando Gascón Inchausti, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Doña Olga Fuentes Soriano, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 2.º: Don Juan Francisco Herrero Perezagua, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Doña María del Coral Arangüena Fanego, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Isabel Victoria González Pacanowska, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ignacio Cubillo López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º: Doña María Luisa Villamarín López, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Martín García-Ripoll Montijano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Montserrat de Hoyos Sánchez, Catedrática de la Universidad de Valladolid.



Área de Conocimiento: "Estomatología"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 46/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Machuca Portillo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María del Carmen Llena Puy, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 1.º: Don Leopoldo Forner Navarro, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Doña Laura Ceballos García, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 3.º: Don Salvador Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Diz Dios, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña Raquel Osorio Ruiz, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Don Juan José Segura Egea, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Doña María Pilar Baca García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Don Daniel Torres Lagares, Catedrático de la Universidad de Sevilla.



Área de Conocimiento: "Filología Inglesa"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 47/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Pascual Francisco Pérez Paredes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Rosa María Manchón Ruiz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Doña Ana María Rojo López, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

Secretario: Don Juan Camilo Conde Silvestre, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Juan Manuel Hernández Campoy, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Mar Garachana Camarero, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña María Ángeles Orts Llopis, Catedrática de la Universidad de Murcia.



Área de Conocimiento: "Geografía Humana"

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza nº: 48/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Gregorio Canales Martínez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º: Don Francisco Cebrián Abellán, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Segrelles Serrano, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña María José Prados Velasco, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Don Felipe Leco Berrocal, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2.º: Don José María Cardesín Díaz, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Doña Paz Benito del Pozo, Catedrática de la Universidad de León.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6626 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Albañilería, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM nº 148 de 29 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Jose Tudela Tudela

Suplente: Julian Navarro Molina

Vocal primero:

Titular: Antonio López Alcaraz

Suplente: Pedro Robles Rubio

Vocal segundo:

Titular: Pedro Sánchez Gálvez

Suplente: Joaquín Carlos Barrachina Barrachina

Vocal tercero:

Titular: Juan José Martínez Sánchez

Suplente: María Victoria Soto Jover

Secretario:

Titular: María Ángeles García Navarro

Suplente: Bárbara De Alba Castaño

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 28 de enero de 2024, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6627 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 11 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Farmacia, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 151 de 3 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Ana Aranda García

Suplente: Víctor José Rausell Rausell

Vocal primero:

Titular: María Fernández Linares

Suplente: María Luz Hervas Robado

Vocal segundo:

Titular: Isabel María Baidés Pando

Suplente: Guillermo Molina Hernández

Vocal tercero:

Titular: Josep Pastor Cano

Suplente: Mariana Tobaruela Soto

Secretario:

Titular: Antonio Candel Pérez

Suplente: Bárbara De Alba Castaño

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día **4 de febrero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de octubre de 2023.—La Directora Gerente P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007) La Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6628 Corrección de error de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.

Advertido error en el antecedente 2.º) de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017, se realiza la oportuna rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2019 (BORM número 116 de 22 de mayo) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología por el turno de acceso de acceso libre.”

Debe decir:

“Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM número 7 de 10 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología por el turno de acceso de acceso libre.”

Murcia, 10 de noviembre de 2023.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6629 Corrección de error al Decreto n.º 351/2023, de 5 de octubre, por el que se crea la Escuela Municipal Infantil "Pequeñitos Pasos" de Pliego.

Advertido un error en el Dispongo del artículo 1 del texto del Decreto n.º 351/2023, de 5 de octubre por el que se crea la Escuela Municipal Educación Infantil (BORM n.º 235, de 10 de octubre), se procede a su corrección mediante su publicación en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 1. Se crea la Escuela Municipal de Educación Infantil "Pequeñitos Pasos" de Pliego, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

EMEI "Pequeñitos pasos"

Código de centro: " "

Debe decir:

Artículo 1. Se crea la Escuela Municipal de Educación Infantil "Pequeñitos Pasos" de Pliego, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

EMEI "Pequeñitos pasos"

Código de centro: "30021599".

Dado en Murcia, 2 de noviembre de 2023.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6630 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de los locales y el fomento de actuaciones de Asociaciones de Personas Mayores y Federación de Centros de Personas Mayores del municipio de Cartagena, que potencien el asociacionismo y promueva la integración social de las personas mayores.

BDNS (Identif.): 727067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718098>)

También podrán consultarse en (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera. Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de las Asociaciones de Personas Mayores y a Federación de centros de Personas Mayores del Municipio de Cartagena destinada a gastos de mantenimiento de locales y fomento de actuaciones, por un importe máximo de 70.000 €, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2023.01002.231H.48044.

Segunda. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Personas Mayores y Federación de centros de Personas Mayores inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito del municipio de Cartagena, que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera. El objeto de esta convocatoria es el fomento de actuaciones destinadas al mantenimiento de los locales y al fomento de actuaciones que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de las personas mayores.

Cuarta. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Servicios Sociales: Becas, Ayudas y Subvenciones.

Cartagena, 9 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6631 Extracto de la Convocatoria del XII Concurso del Cartel de la Semana Santa de Lorca, que regirá para el año 2024.

BDNS (Identif.): 727097

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727097>)

1.- Finalidad.

Esta Convocatoria tiene como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para elegir el cartel ganador entre los participantes en el XII Concurso del Cartel de la Semana Santa de Lorca, que regirá para el año 2024.

2- Participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

3.- Financiación del concurso

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 18.000 € con cargo a la partida 30.2315.489 del presupuesto de 2023, prorrogado del año anterior.

4.- Premio.

Se otorgará un único premio dotado con 2000 euros y diploma.

El premio se entregará en la inauguración de una posible exposición de las obras presentadas o, en su defecto, en un acto público siempre antes de la Semana Santa 2024.

5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

El plazo de admisión de obras será desde la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 11 de diciembre de 2023, a las 12.00 h.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud de participación es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Siempre que no sea presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, será preciso remitir copia escaneada de la solicitud de participación a la dirección de correo electrónico lorcaturismo@lorca.es antes de las 12.00 h

del último día de presentación. En este caso, el envío o devolución de las obras correrá a cargo de los aspirantes.

6.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

- Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, teléfono 968479747.

- Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 14 de noviembre de 2023.—El Concejal Delegado de Turismo, Santiago Parra Soriano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6632 Corrección de errores del extracto del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

BDNS (Identif.): 725484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725484>)

Advertidos errores en Extracto del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 3 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares, publicado en el BORM nº 260 de fecha 10 de noviembre de 2023. Se procede a efectuar la oportuna corrección.

En el punto 5. Plazo de presentación de solicitudes, donde dice "15 días naturales", debe decir "10 días hábiles".

Los Alcázares (Murcia), 14 de noviembre de 2023.—El Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6633 Bases para la concesión de subvenciones y premios a los participantes en el desfile de carrozas 2023.

BDNS (Identif.): 727058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727058>)

Bases reguladores de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el desfile de carrozas en las fiestas patronales 2023, cuya finalidad es fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades de las Fiestas Patronales.

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en el municipio o personas físicas en representación de un grupo sin finalidad de lucro.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 16.700,00 €.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 20 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.